



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 0059 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 27 ABR. 2015

Visto, las Cartas N° 073 y N° 074-2015-RL-Consortio Centauro/CP N° 001-2014-FONDEPES del supervisor Consortio Centauro; el Memorando N° 629-2015-FONDEPES/DIGENIPAA, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, y el Informe N° 00248-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, se delegó en el Secretario General del FONDEPES, entre otras, la facultad de resolver las solicitudes de ampliación de plazo de los contratos derivados de procesos de selección de concurso público para la contratación de servicios y consultoría de obras;

Que, otorgada la buena pro de la Licitación Pública N° 001-2014-FONDEPES, el FONDEPES suscribió con fecha 07.05.14 el Contrato N° 022-2014-FONDEPES/OGA con el Consortio Santa (integrado por TEPHI S.A.C. Contratistas Generales-TEPHI S.A.C. y Constructora Inmobiliaria JJ S.A.C.), para la ejecución de la obra "Adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, región Ancash", por el monto de S/. 5'053,000.00 (Cinco Millones Cincuenta y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, otorgada la buena pro del Concurso Público N° 001-2014-FONDEPES, el FONDEPES suscribió con fecha 15.05.14 el Contrato N° 025-2014-FONDEPES/OGA con el Consortio Centauro (integrado por Víctor Raúl Reyes Anaya, José Luis Rozas Latorre y Alfredo Ricardo Marmolejo Cucho), para la supervisión de la obra "Adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, región Ancash", por el monto de S/. 372,292.00 (Trescientos Setenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada, por un plazo de 225 días calendario, distribuidos en 15 días para elaborar el informe de compatibilidad, 180 días para la supervisión de obra y 30 días para la entrega final de planos de replanteo y expediente de liquidación de obra;



Que, consentida la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 60 días calendario en la ejecución de la obra, por Resolución Jefatural N° 072-2015-FONDEPES/J se aprobó la ampliación de plazo N° 01 de los servicios de supervisión por igual número de días, trasladándose la fecha de su culminación del 05.12.14 al 03.02.15, y el reconocimiento de la Prestación Adicional de Supervisión N° 01 por el monto de S/. 55,843.83 (Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 83/100 Nuevos Soles), incluido IGV, que representa una incidencia parcial y acumulada de 15,00% respecto del monto del contrato original;

Que, aprobada la ampliación de plazo N° 03-parcial por 18 días calendario en la ejecución de la obra, por Resolución de Secretaría General N° 037-2015-FONDEPES/SG se aprobó la ampliación de plazo N° 02 de los servicios de supervisión por igual número de días, trasladándose la fecha de su culminación del 03.02.15 al 09.03.15;

Que, con Resoluciones de Secretaría General N° 042 y N° 046-2015-FONDEPES/SG, se aprobaron a favor del Consorcio Santa las ampliaciones de plazo N° 04 y N° 05, por 18 y 04 días calendario, respectivamente, estableciéndose como fecha de término de ejecución de la obra el 31 de marzo de 2015;

Que, en tal contexto, mediante Cartas N° 073 y N° 074-2015-RL-Consorcio Centauro/CP N° 001-2014-FONDEPES, presentadas con fechas 30.03.15 y 31.03.15, el Consorcio Centauro solicita se le otorgue ampliaciones de plazo N° 03 y N° 04 por 18 y 04 días calendario, sustentando su pedido en las ampliaciones de plazo otorgadas al Consorcio Santa para la ejecución de la obra;

Que, sobre el particular, mediante Memorando N° 629-2015-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22.04.15, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola emite opinión en el sentido que las ampliaciones de plazo N° 03 y N° 04 a favor de la supervisión, resultan procedentes en tanto se sustentan en las ampliaciones de plazo aprobadas en el contrato principal por 18 y 04 días calendario, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente a fin de extender por igual número de días el servicio de supervisión, en consecuencia, diferir el término de dichos servicios del 09.03.15 al 31.03.15;



Que, con Informe N° 00248-2015-FONDEPES/OGAJ, del 24.04.15, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, dispone que *"el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"* y el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece como uno de los efectos de la ampliación de plazo en los contratos de obra, el de ampliar el plazo de los contratos celebrados por la Entidad y vinculados directamente al contrato principal; dispositivos que resultan aplicables al presente expediente, por cuantos los eventos que afectan a la ejecución de la obra afectan también las labores de la supervisión, por ser este último contrato accesorio del primero y del cual no puede desligarse, en consecuencia, al haberse aprobado las ampliaciones de plazo N° 04 y N° 05 al Consorcio Santa por 18 y 04 días calendario, corresponde otorgar ampliación por igual número de días al Consorcio Centauro, circunstancia que permite a la Entidad controlar los trabajos efectuados por el ejecutor de obra a través del supervisor, responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, de conformidad con los artículos 190 y 193 del citado reglamento;



De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas en el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N°0059 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 27 ABR. 2015

Con las visaciones de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 18 días calendario, formulada por el Consorcio Centauro en el marco del Contrato N° 025-2014-FONDEPES/OGA, en consecuencia, trasladar la fecha de culminación de la supervisión de la obra "Adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, región Ancash", del 09.03.15 al 27.03.15, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por 04 días calendario, formulada por el Consorcio Centauro en el marco del Contrato N° 025-2014-FONDEPES/OGA, en consecuencia, trasladar la fecha de culminación de la supervisión de la obra "Adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de Chimbote, distrito de Chimbote, provincia del Santa, región Ancash", del 27.03.15 al 31.03.15, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución al supervisor Consorcio Centauro; remitiéndose copia a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, ejecuten las acciones que permita la elaboración y suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 025-2014-FONDEPES/OGA.

**Artículo 4.-** Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

FONDEPES

FERNANDO ALARCON DIAZ  
Secretario General

